

Núm. 2020-0779

CUCALON

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	22.800,00

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	72.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	172.000,00

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	172.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cucalon

A) Funcionario de Carrera:

Secretario-Interventor agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras

B) Personal Laboral Temporal:

Administrativo, 1 plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras

Auxiliar jardinero, 1 plaza, a tiempo parcial

C) Personal Laboral Eventual: 0

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Temporal: 2

Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cucalon.- Alcalde/Presidente, Alberto Gimeno Jaulín.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-0840.- Utrillas.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 5 de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los